

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 76001311000720230030900
AUTO #2141**

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.-RECHAZAR la presente demanda de PERMISO PARA LA SALIDA DEL PAIS, instaurada por apoderada judicial por VALENTINA MARIN LENIS como representante legal de la niña A.Z.M contra YONATAN ZAPATA SANCHEZ.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ